del 2018, la segunda a partir del mes de 1° de Noviembre de 2018 y la tercera el 1° Febrero del 2019.-

<u>Cláusula Segunda</u>: Desde el **01 de Junio de 2018** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 116,49	\$ 23.299
D	\$ 128,14	\$ 25.629
C	\$ 139,79	\$ 27.959
В	\$ 151,44	\$ 30.289
\mathbf{A}	\$ 163,09	\$ 32.619

<u>Cláusula Tercera</u>: Desde el **01 de Noviembre de 2018** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BASICOS DE CONVENIO		
	Horario	Mensual	
\mathbf{E}	\$ 121,56	\$ 24.312	
D	\$ 133,71	\$ 26.743	
C C	\$ 145,87	\$ 29.174	
В	\$ 158,03	\$ 31.606	
A	\$ 170,18	\$ 34.037	

IF-2018-35826887-APN-DGD#MT

página 4 de 6

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

<u>Cláusula Cuarta</u>: Desde el **01 de Febrero de 2019** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 126,62	\$ 25.325
D	\$ 139,28	\$ 27.857
C	\$ 151,95	\$ 30.390
В	\$ 164,61	\$ 32.922
\mathbf{A}	\$ 177.27	\$ 35,455

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Quinta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente. El retroactivo correspondiente a Junio del 2018, será abonado junto con las remuneraciones correspondientes al mes de Julio de 2018 y el retroactivo

PRESIDENTE. CAENA

IF-2018-35826887-APN-DGD#MT